

8.

bezas abrumadas trescientos años con el yugo de la tiranía, respirad libremente y agradecidos, corred al santuario á dar gracias a nuestra protectora y madre la virgen Guadalupe y derramad en su presencia lagrimas de gozo y de eterna gratitud.

Aqui debieron terminar nuestras angustias y penalidades y el genio del mal y de la guerra que en tantos años nos habia desolado debió undirse por siempre en las ondas cabernas del abismo; pero....no es así ¡oh dolor! El alto cielo quiere que apuremos hasta las hezes la copa del pezar y permite la venida á nuestro pais de un malevolo y astuto extranjero que amaestrado en las artes de la falsa politica y muy instruido en las intrigas de los gavinetes se vende por nuestro amigo, lo cremos de buena fé y ya sin precaucion damosle entrada en nuestros corazones. Aprovechóse este ingrato de nuestra generosidad y sencillez y siembra entre los que antes eran UNO para sacudir la dominacion española y aterrar á los tiranos, la discordia y division. De aqui los escandalos y horroros catastrofes de los años 28 y 29 que

AVISO AL PUBLICO.

La junta de industria tiene el placer de anunciar al publico que ya estan en Veracruz las maquinas que han de servir para el obrage de paños finos que se trata de poner en esta capital. Tambien han llegado los practicos contratados en Francia para dirigir la empresa, y se reducen á un fabricante que servira de director, á un maquinista, á un cardador, á un tejedor, á un batanero, á una zurcidora y á un tintorero que se han comprometido con el señor D. Tomás Murphi nuestro consul en Francia á servir por un sueldo determinado el primero por tres años, y los otros por dos, á condicion de enseñar á los hijos del pais, y de no poner otro establecimiento de tejidos de lana en la republica; siendo tambien obligacion de todos ellos el ecsaminar las operaciones de los obrages comunes con el objeto de mejorar las tintas y los tejidos, consultando el modo y la economia posible para que los paños corrientes tengan menos costo en beneficio del propietario, y del consumidor.

El director Mr. Carlos Saulnier



y el maquinista Mr. Felipe Belland, que han estado aqui à reconocer el local donde ha de ponerse el obrage han manifestado conocimientos profundos en su respectiva profesion, y por la franqueza con que se han conducido en todo resolviendo cuantas preguntas se les han hecho, se nota el vivo deseo que tienen de agradar, y no puede dudarse que nuestra industria moribunda recibirá un nuevo ser en todos sus ramos, si como tenemos la proteccion del banco de avio para dar las maquinas y el local; nuestros compatriotas tienden su mano liberal, y como accionistas cooperan con el capital circulante para llevar al cabo una empresa que hace temblar al extranjero, que à Querétaro le dará nueva vida, y que pondrá en un grado muy alto la riqueza nacional.

Seria agraviar mucho la ilustracion de los Querétanos si la junta tratase de persuadirles estas verdades que por si mismas estan demostradas, y que no dan lugar ni à imaginar que nuestros artesanos se perjudiquen por el uso de la maquinaria que se va à introducir; lo primero, porque el establecimiento de una fabrica de paños finos es tan nuevo en nuestro suelo como si se estableciesen talleres de porcelana, de papel, ó de tejidos de seda, con los cuales serian perjudicadas las fabricas extranjeras al tiem-



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

po mismo que favorecerian nuestro pais; tanto por las familias que deberia ocupar y mantener, cuanto por la extraccion de numerario que se evitaria neutralizando la importacion en nuestra republica de esos articulos; recayendo sobre esto la idea segura, de que la construccion de paños finos, en nada perjudica los obrages en que se trabaja el paño corriente; y antes bien recibirán un nuevo y benefico impulso mejorando sus artefactos, y dando lugar asi a su mas pronto despacho.

Los paños finos se podran vender à la mitad del precio que tienen los paños extranjeros convinando de este modo la utilidad del fabricante y la del consumidor, y dando lugar para la venta de nuestros paños comunes, que supuesta la economia con que deben trabajarse, podran expenderse à mucho menos precio que el que ahora tienen, mejorada la calidad en todas sus partes.

No solo estas ventajas se esperan con el establecimiento de los tejidos finos de lana, ni el fin de esta empresa se reduce solo a lo que sea capaz de producir este obraje. El banco de avio, el gobierno del Estado; y la junta de industria conspiran a mucho mas: pretenden poner el cimiento para que el uso de las maquinas se propague hasta el termino de trabajar toda clase de teji-

Los de lana, y proveyer todos nuestros
mercados de las quinientas mil varas
que se necesitan para el uso de los
DEPENSAS NATURALES
EMPRENDIDA
POR
EL C. JOSE ESCOTO

Asinorum propium est comedere hervam

DEL LIC. D. JOSE IGNACIO REYES
lo que se le ha de dar y el objeto de su
deber es el de servir a la Patria y a
la felicidad de todos los que forman
parte en el Imperio Español.



Rare
QUINTANA ROO 1833
Imprenta del C. Rafael Escandon.

(3.)

El foco de la jurisprudencia, el clarísimo, concidísimo y mucho de lo que acaba en isimo Licenciado Don Ignacio Reyes, se creyo ofendido por el juez de letras en turno de la Villa de San Juan del Rio, ciudadano José Maria Abalos, por cuanto habiéndose servido conformarse con un dictamen que le dio el que habla, obsequiando en su sentir la justicia, revoco un auto en que se mando hacer entrega de una tienda que forma parte de los bienes mortuorios de D. Angel Trejo, á su viuda Doña Micaela Martinez de quien es apoderado el bravísimo Reyes, á cuyo paso no estaban anuentes los herederos forzosos.

No es tan infundada su oposicion, pues aun no hallandose formada la cuenta de division y particion de la referida testamentaria, y permitidosele á la viuda dispusiera en el interin en su provecho de algunos bienes que se conceptuaron bastantes á cubrir su haber, no quieren aventurar percibir el que les corresponde en sola númeracion.

Fundé la revocacion del insinuado auto en no haberse citado á los in-

(4)
teresados para proferirla, pues importa lo mismo que una sentencia que termina las pretenciones contrarias de las partes; y aunque en efecto no citè ley espresa, como quiera que la que dispone esta solemnidad y no se obsequio sea terminante, conocida, de practica uniforme (*) y el Licenciado Reyes en su conciencia esta persuadido de que dicha omision era insubsanable y crasa, estimo que mi proceder en este particular es conforme al espíritu de la ley de 17 de marzo del año pasado que mando fundar las sentencias, deseosa de evitar se constituyesen los jueces en arbitros y absolutos al tiempo de fallar.

Es falso, falsisimo que Ocampo, apoderado de la parte contraria del famosísimo Reyes se pusiese de acuerdo con el que contesta a sus insultos, para lo que asegura vino a esta ciudad, pues ni le conozco; y aunque grato al Licenciado D. Juan José Dominguez por mil títulos, que no son los que se expresan, por que lo soy respecto de cuales-

(*) Vease la ley 5.^a tit. 26., Part.^a 3.^a Curia Filípica Parte 1.^a Juicio civil § 18. Sentencia n.º 13. y citas que hace

(5.)
quiera persona a quien deba favor, no he faltado a la delicadeza con que debí manejar en este asunto, dando mi opinion sin consultarle.

No se opuso el consumadísimo Reyes al nombramiento de asesor que se me hizo, dijo si, era inmaturo, expresion demaciado conocida para el juez, y no como se supone, como lo es para mí; mas aquel funcionario no estaba en el caso de nivelar sus procedimientos por el querer de las partes, que todo lo acomodan e interpretan en su bien; sino que entendio estaba en obligacion de consultar con un imparcial como lo ejecuto, y la recusacion que hizo despues por escrito, segun asegura, no fué oportuna para impedirle diese el que consta en autos.

Es mas que inconsecuente nuestro lucidísimo Reyes en atribuirnos tanto al juez como a mi ya malicia y parcialidad, ya ignorancia, a que da todo el colorido de invencible que no se convina con el intento que se propuso, ni con la sentencia latina que tomo por testo y dice, *Malevolorum victoria brevis est.*

Soy malo como lo es el sobervisi-

(6.)

mo Licenciado Reyes, que no puede asegurar carecer de defecto sin hacer traición a su conciencia. Jamas me he presentado como modelo de virtudes que se admiran en otros ciudadanos, y aunque a la fecha he procurado evitar escandalo publico, no puedo prometerme ser alguna vez su causante.

Enemigo siempre de todo lo que envuelve pedanteria o fanfarronada, les critico en lo privado, mas siendo notorias las del clarisimo y conocidísimo Reyes por no ser abogado de a real en libra como yo, sino burro animal, infelice no de poca utilidad para los que se ejercitan en la arrieria por sus buenos tamaños y anchos, se halla alentado por el pelillo que han producido las primeras lluvias y por la armonia que en sus orejas producen los truenos, como la ocasionan en todos los de su especie. NOTA, El que el Señor Licenciado Don Ramon E. Martinez de los Rios haya proferidose en terminos alhagüenos respecto del isimo (*) Reyes criticando

(*) *Isimo terminaciones ultimas de nombre superlativo que dejo á eleccion del que Reyes se acomode.*

(7.)

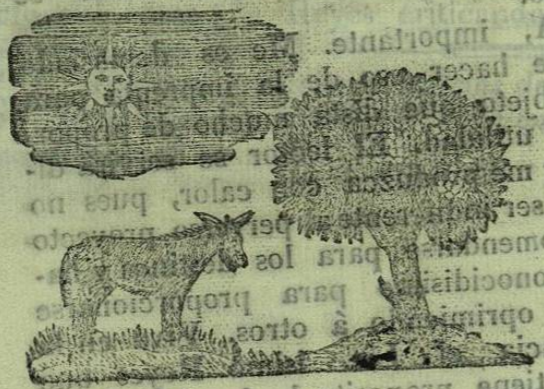
mi sentir, no prueba otra cosa, sino que cada cual pienza con su cabeza; por lo demas el buen nombre y fama que tenga, como no grangeada a mis costillas, no me producen celo. Aunque el elogio siempre se recibe bien, es necesario verle con desconfianza segun una sabia regla de critica, cuando los que la emprenden pueden haber sido escitados para ello por otras causales que la justicia é ingenuidad. El mismo sr. Martinez no habria sido en boca del isimo Reyes „respetable jnrisculto, ornamento del Estado de Querétaro y honor del foro mejicano” y sí tan despreciable como todos los que se dice intervinieron en la danza, sino se produjera como se produjo.

OTRA, importante. Me es demasiado sensible hacer uso de la imprenta para este objeto que dista mucho de proporcionar utilidad. El lector se servirá disminuir me produzca con calor, pues no medo ser indiferente al perverso proyecto e recomendarse para los destinos y hacerse conocidísimo para proporcionarse tantos oprimiendo á otros. Viva en la eligencia el Lic. isimo Reyes que coto tiene proposito hecho de no so-

no Licenciado... que no pueda...
guar... de defecto...
en su conciencia...
... como medio...
... en otros...
... aunque...

(8.)

licitar nada y que pondra en practica in
cuanto este a su alcance para cohones
tar la renuncia de cualesquiera encargos
lucrativo que pueda creerse estar en sus
cortas facultades desempeñarle.
MAS. Podia mi rival haber dado a la
prensa, como dato que entre otros per-
suadiera su habilidad, el recurso que se
presento ante el Ecsmo. Tribunal
de segunda instancia, pretendiendo to-
mase conocimiento del asunto de que
se ha hablado, sin haber interpuesto ante
él justicia de S. Juan del Rio recurso
alguno, por lo que se le hizo entender
no haber lugar a su solicitud. Omito otras
porque no se diga ser mas larga la pos-
data que la carta. Junio 2 de 832.



A LA MAS HERMOSA
Y SALUTIFERA FLOR DE LOS CAMPOS
AL MAS PEREGRINO
OLOROSO FLEJO DE LOS VALLES,
A LA ROSA MAS FRAGANTE
DE LOS JARDINES,
AL CLAVEL MAS DISCIPLINADO
DE LOS HUERTOS
EL SANTISIMO REDENTOR
DE NUESTRAS ALMAS
JESUS NAZARENO,
SEÑOR DE AGUAS CALIENTES,
QUE COMO MAESTRO DIVINO
Y FLORIDO HORTELANO DEL CELESTIAL PARAISO
LAS ENSEÑA EN NUEVE FLORES
Y NUEVE DELICIOSOS CAMINOS PARA EL CIELO,
VENERADO EN SU SANTUARIO
En la Labor de Atotonilco, dos y media le-
guas distante de S. Miguel de Allende
LE CONSAGRA ESTE NOVENARIO
EL MENOR Y MAS INDIENO DE SUS ESCLAVOS
EL P. LUIS FELIPE NERI DE ALFARO
QUIEN LO DEDICA
A LA MAS CANDIDA AZUCENA
MARIA
EN SU SANTISIMA MADRE NUESTRA SEÑORA
DEL
REFUGIO DE PECADORES,
QUE SE VENERA EN DICHO SANTUARIO.

Reimpresa en Queaétaro en la oficina del
c. Rafael Escandón. Año de 1832.

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



*V. R. de Jesús Nazareno tocada al Original
se venera en su Santuario de Atotonilco en Señora
Illma. concedio 20 dias de Indulg. al q. rezare un*



esto tiene proposito hecho de no se-

Oficina del Sr. D. ...